



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Cultura VMUGA		
<i>Codi de verificació</i>  0U56282X233Z6R3E13LH		
<i>Codi de document</i> CUL16I00EW	<i>Núm. de expedien</i> i7758/2022	23-06-22 10:43

Interessat de l'expedient
AJUNTAMENT DE SALOU
Localització de l'activitat

Assumpte
Anuncio en castellano_BOPT_Convocatoria
subvenciones para entidades, actividades y
proyectos culturales 2022

0U56282X233Z6R3E13LH

Ajuntament de Salou: Document signat electrònicament. Pot consultar la seva autenticitat a <http://www.salou.cat/validacio> amb el codi:
Ajuntament de Salou. Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en <http://www.salou.cat/validacio> con el código:

Ayuntamiento de Salou

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou, en sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, ha adoptado el acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Salou para entidades, actividades y proyectos culturales para el año 2022.

Las bases específicas de estas subvenciones se han realizado según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou, aprobada por el Pleno del 27 de febrero de 2013 y publicada en el BOPT de fecha 29 de abril de 2013.


Los beneficiarios de estas subvenciones son las asociaciones, entidades jurídicas, sociedades, centros escolares y entidades vinculadas, con domicilio social en Salou, en su caso, que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades, y que reúnan los requisitos y condiciones específicas que se establecen en el anexo de cada programa de subvenciones. También, las personas físicas con residencia en Salou y que reúnan los requisitos y condiciones específicas que se establecen en el anexo de cada programa de subvenciones.

El objeto de las bases, es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de subvenciones para entidades culturales, y actividades y proyectos culturales que otorgue el Ayuntamiento de Salou a través de la Concejalía de Cultura y Fiestas, destinadas a financiar las entidades de carácter cultural de Salou, que organizan actividades culturales y festivas, y también para el financiamiento de proyectos culturales y artísticos específicos.

Las ayudas económicas tendrán que fomentar actividades de carácter cultural relacionadas con las artes escénicas y plásticas, las ciencias, las letras, la música, la cultura popular, la tradición festiva local y la difusión de la cultura.



Ajuntament
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Cultura VMUGA		
<i>Codi de verificació</i>  0U56282X233Z6R3E13LH		
<i>Codi de document</i> CUL16I00EW	<i>Núm. de expedien</i> i7758/2022	23-06-22 10:43

Las subvenciones se conceden en régimen de concurrencia competitiva, tienen carácter discrecional, voluntario y son libremente revocables y reducibles en todo momento por la legislación vigente.

Las solicitudes se tendrán que presentar en el registro electrónico municipal y tendrán que ir acompañadas del modelo de solicitud de subvención y de la documentación descrita en el punto 6.6 de las bases. Los modelos de solicitud y de las bases, estarán publicados en la web del Ayuntamiento. La fecha límite de presentación de solicitudes será transcurridos 20 días hábiles a contar des de la publicación en el BOP de esta convocatoria.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 47.027,64 euros, consignada en el Presupuesto Municipal del año 2022, en la partida 16 334 48906.

Los criterios para el otorgamiento y para la determinación de la cantidad de la subvención, se regularán en el punto 8 de las bases. Igualmente, la evaluación y resolución de la convocatoria se regulará según el punto 9 de las bases.

En caso de que no se produzca notificación expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Contra la resolución de las subvenciones, que pondrá fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de su notificación.

Vist i plau,